



DECRETO N° **2499**

TEMUCO, **12 AGO. 2015**

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Supremo N° 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.
3. Los señalado en los Dictámenes N° 41.891; N° 61.696 ambos de 1976; N° 17.297 del 16.05.94; N° 31.644 del 21.08.2000 y el N° 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.
4. Lo señalado en el Dictamen N° 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.
5. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, 1 Patente de Alcoholes Limitada, Rol : 4-174 no fue pagada dentro del plazo legal.
2. Que, la contribuyente de la patente limitada de Alcoholes, ha presentado la apelación correspondiente, con su respectivo argumento, cuyo motivo de fuerza mayor es atendible y que corresponde a que se encontraba aquejada de una enfermedad que le impidió cancelar su patente dentro del plazo legal, lo cual acredita con su respectivo certificado médico, todo lo anteriormente descrito pasa a ser parte integrante de este decreto.

DECRETO:

1. Declárese atendible el argumento presentado por la contribuyente que se indica más abajo, la cual no pagó oportunamente su Patente de Alcoholes Limitada:

N°	ROL	RUT	CONTRIBUYENTE	ACTIVIDAD	LETRA
1	4-174		HERNANDEZ SAN MARTIN ESTEFANIE	DEP. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS	A

2. El contribuyente antes mencionado deberá hacer efectivo el pago de sus Patentes de Alcoholes en la Tesorería Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a 72 horas desde la fecha de notificación del presente Decreto, oportunidad en la cual se hará entrega del giro respectivo.

929.724.-

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través de sus Departamentos, procederá a habilitar los sistemas de giro y caja de las Patentes de Alcoholes, que se originen por la aplicación de la presente Resolución, a fin de facilitar que el Contribuyente proceda a efectuar el pago de su patente.

4. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

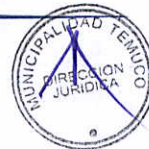
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



RSR/LBG/mru

c.c. Unidad de Patentes Comerciales
Departamento de Rentas y Patentes
Oficina de Partes

3

TEMUCO, agosto 06 del 2015.

**REF. INFORMA SITUACION EXCEPCION DE
NO PAGO PATENTE DE BEBIDAS ALCOLICAS
CATEGORIA A1 ROL 4-000174**

AL
SEÑOR
ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESENTE

Estimado Señor:

Por la presente Estefanie Hernandez San Martin, C.I. N° respetuosamente se dirige a Ud. para exponer una situación excepcional del no pago de la patente comercial, indicada en la referencia, es así que atraso en dicho pago se originó producto principalmente a que mi hermana Catherine Hernandez San Martin, se realizo una operación de hernia umbilical por lo tanto estuve al cuidado de recuperación, dicha situación para mi implico que recién el día de hoy pudiera tener dinero que implica el pago de la patente otorgado por ese prestigioso municipio.

Estimado señor, dicho local es la única fuente de trabajo que poseo, solventar los gastos diarios de mi familia, e hijo.

Es por ello que solicito a Ud., tenga a bien considerar esta situación en forma excepcional ya que no contaba con el dinero suficiente para pagar dicho tributo.

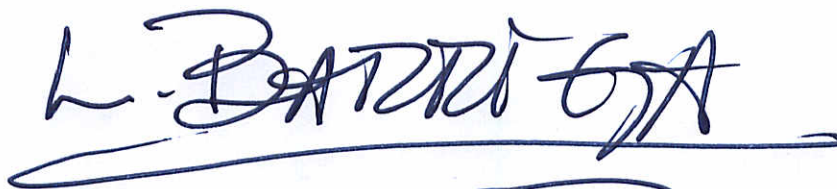
Esperando una respuesta favorable a lo manifestado y solicitado en la presente, le saluda atentamente a Ud.



Estefanie Hernandez San Martin

C.I.N°

ESPOLETO 0610-A fono 75243263



COMENTAR
10/8/15

928270



ORD.: N° 375 /

ANT.:

MAT.: INFORMA LO QUE INDICA

TEMUCO, 04 AGO. 2015

DE: JEFE DEPTO. RENTAS Y PATENTES

A : HERNANDEZ SAN MARTIN ESTEFANIE

1.- Mediante el presente documento informo a Ud. que su Patente de Alcoholes con Actividad de **DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, Categoría A1, **ROL: 4-000174**, con dirección de funcionamiento ESPOLETO 0610 -A, **ha caducado el 31.07.2015**, por no haberse pagado en su plazo legal, según lo dispuesto en el Artículo N° 20 de la Ley N° 19.925 de Alcoholes.

2.- De acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 5 de la Ley N° 19.925, "*Los establecimientos de Expendio de bebidas Alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, **salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde***", dado lo anterior, notifico a Ud. de que; **tiene plazo hasta el día Lunes 10 de Agosto de 2015 para presentar su apelación** por escrito ante la Municipalidad de Temuco.

Saluda atentamente a Ud.



LAURA BARRIGA GONZALEZ
JEFE DEPARTAMENTO RENTAS Y PATENTES

LBG/mru
Distribución
- Fiscalización
- Unidad de Patentes